

Concientización & Entrenamiento
en Evaluación de Riesgos Ambientales y Sociales
en los Proyectos de Préstamo e Inversión

INTRODUCCIÓN AL MARCO CONCEPTUAL
REGULATORIO Y NO REGULATORIO

María Eugenia Di Paola

María Fabiana Oliver

¿Por qué evaluar el riesgo socio - ambiental?



Es una TENDENCIA

INICIATIVAS & PROGRAMAS

GENERALES

- Directrices OCDE para EMNs
- Pacto Global

SECTORIALES

- UNEP FI
- EPI- finance 2000
- WBCSD working group
- Declaración de Colivecchio
- Principios de Ecuador
- Global Reporting Initiative (GRI)

Programas ambientales en Bancos Latinoamericanos*

Algunos hallazgos interesantes...

- Sólo el 30% de las organizaciones manifestaron tener o estar desarrollando una política corporativa ambiental. Concentrándose en:
 - el cumplimiento de las regulaciones ambientales (88%)
 - la incorporación de criterios ambientales en productos y servicios (58%)
- 49% de las instituciones respondieron que tienen algún tipo de iniciativa ambiental en sus operaciones internas.
- 51% de las instituciones indicaron que tienen o están desarrollando políticas o procedimientos para financiamiento de proyectos.
- Sólo 24% de las organizaciones han tomado medidas para integrar formalmente el riesgo ambiental en las decisiones de crédito.

* Fuente: Programas Ambientales en Bancos Latinoamericanos: una evaluación. L. Pratt y E. Rojas (2001)
(encuesta sobre la base de 86 respuestas - primer semestre 2001)

¿De dónde surgen las exigencias legales ambientales?

Constitución Nacional reformada en 1994

Normativa sobre presupuestos mínimos de protección ambiental

Normativa general y/o sectorial nacional, provincial o municipal

Gestión de Residuos Radioactivos

Sector eléctrico

Áreas protegidas nacionales

Sector Hidrocarburífero

Actividad Nuclear

Obras Hidráulicas de aprovechamiento energético

Normas nacionales sectoriales EIA

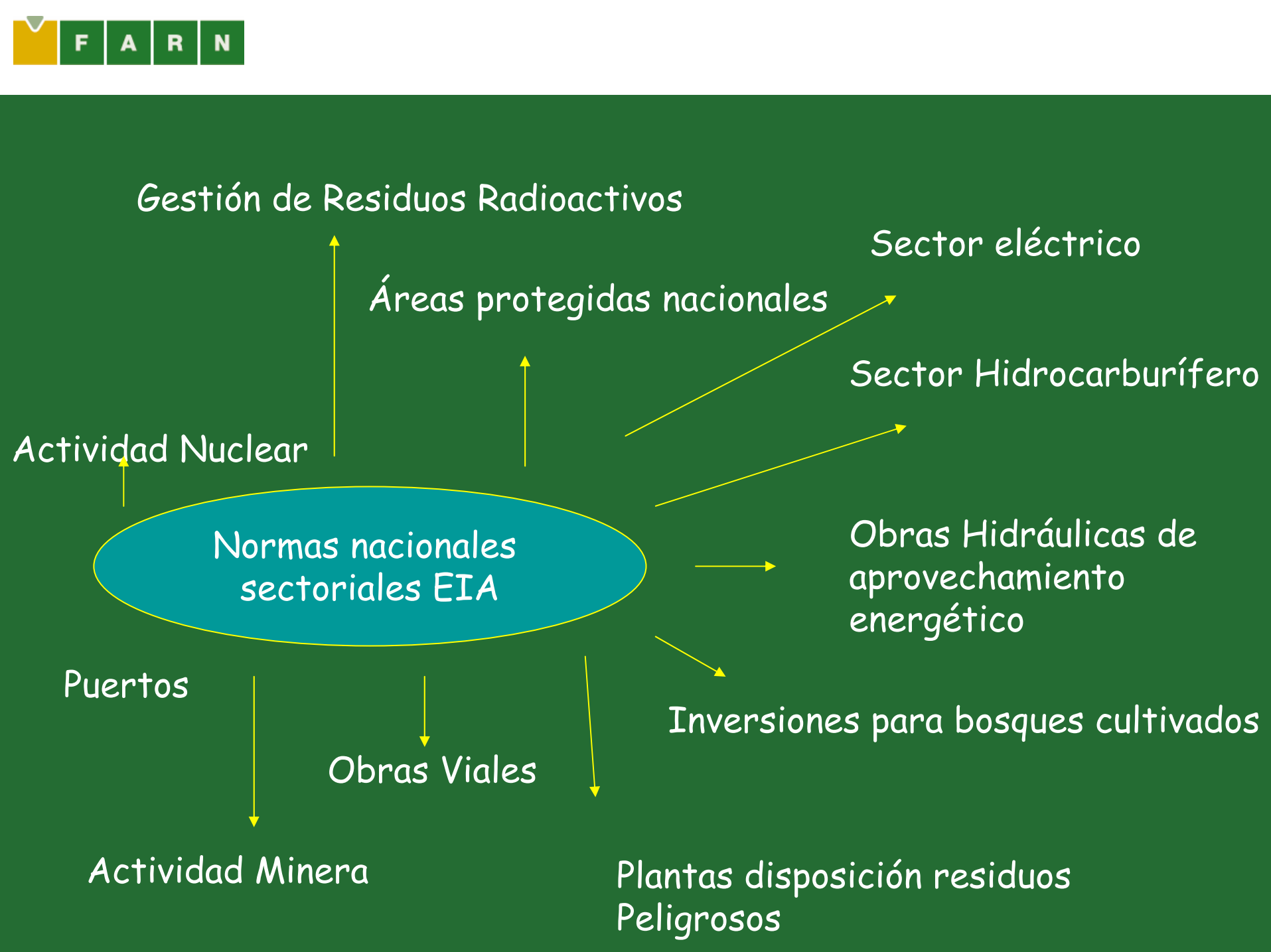
Inversiones para bosques cultivados

Puertos

Obras Viales

Actividad Minera

Plantas disposición residuos Peligrosos



Protocolo del Tratado Antártico

Leyes Nacionales
que tratan EIA

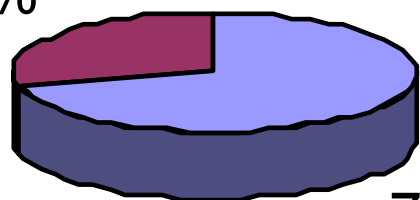
Tratado de
Minería con
Chile

Comisión
internacional
Río Pilcomayo

Convenio sobre diversidad
biológica

Normativa Gral. Ambiental en Provincias y CABA

29,20%

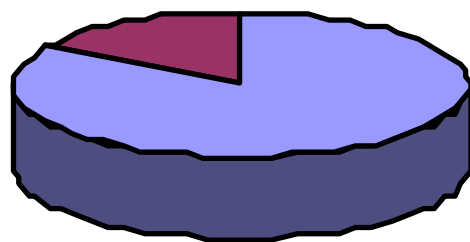


70,80%

- Con normativa gral. ambiental
- Sin normativa gral. Ambiental

Normativa sobre Evaluación de Impacto Ambiental en Provincias y CABA

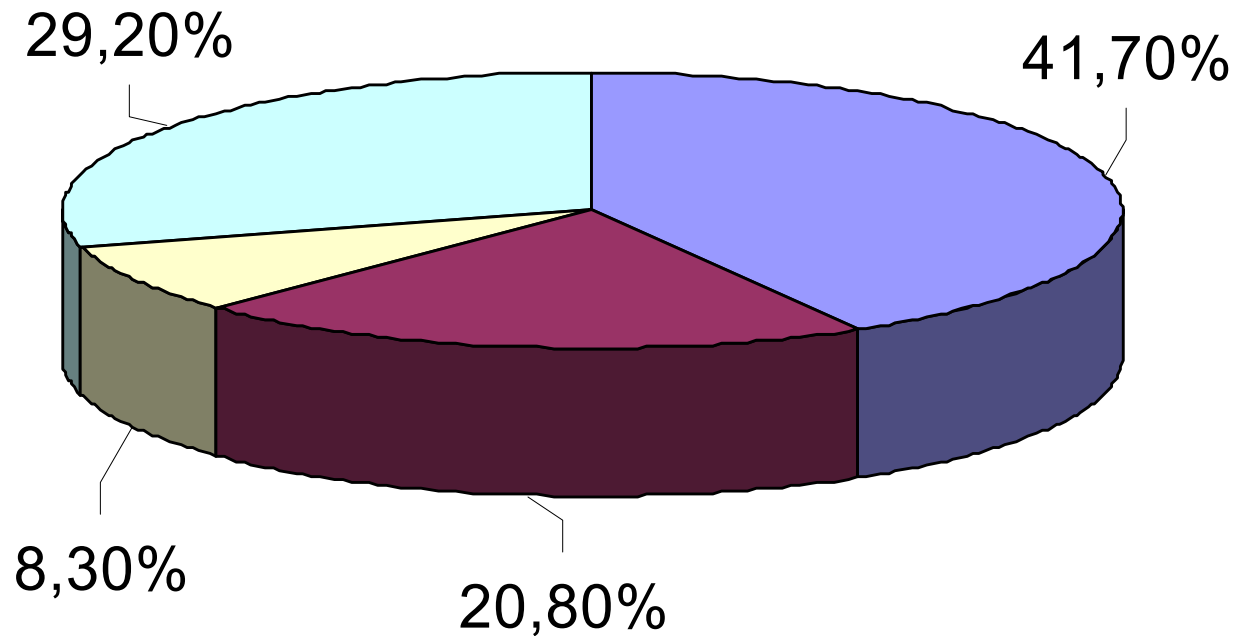
16,70%



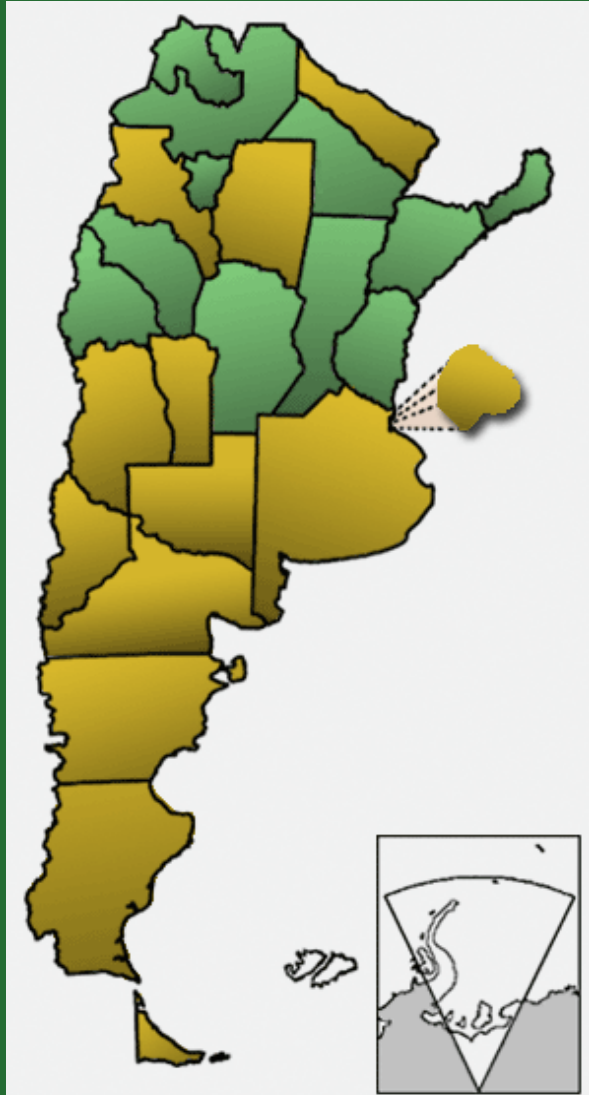
83,30%

- Con normativa de EIA
- Sin normativa de EIA

Ley de Residuos Peligrosos en Provincias y CABA



- Adheridas a la Ley N°24.051 sin registro propio
- Adheridas a la Ley N°24.051 con registro propio
- No adheridas a la Ley N°24.051
- Con normativa propia



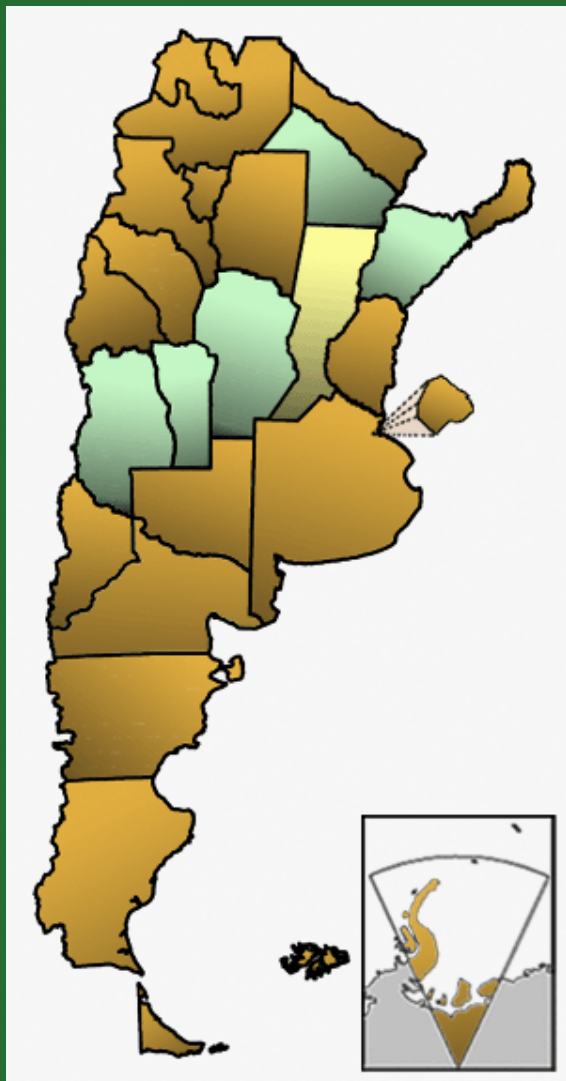
Sin Registro
funcionando



Con Registro
funcionando

Fuente: Ministerio de Salud y Ambiente.
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Prohibiciones y Promociones de las jurisdicciones provinciales respecto de la gestión interjurisdiccional de los Res. Peligrosos

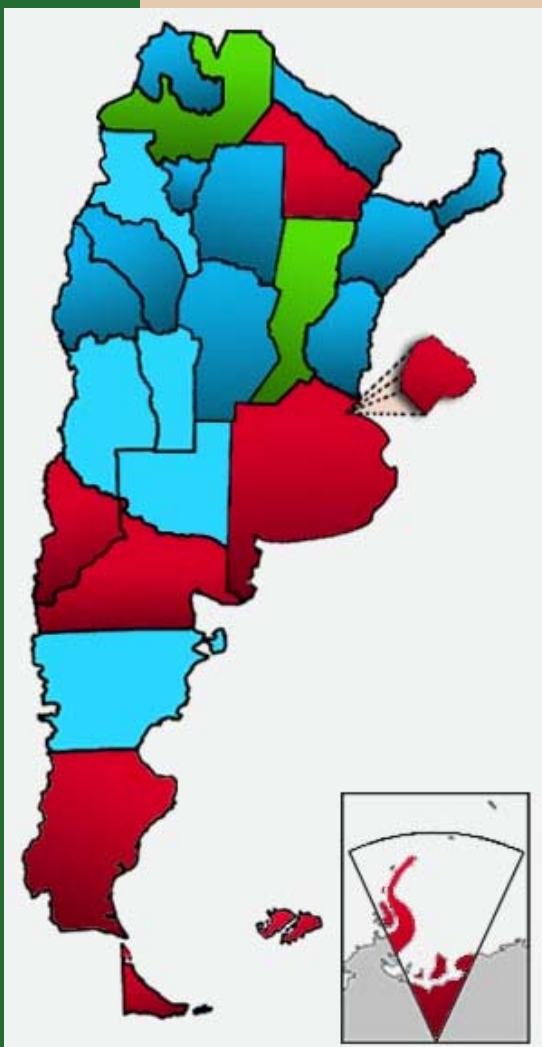



 **Provincias con promociones**


 **Provincias sin prohibiciones**


 **Provincias con prohibiciones**

Fuente: Ministerio de Salud y Ambiente.
Secretaría de Ambiente y Desarrollo
Sustentable



 **Adheridas a la Ley N°24.051 sin registro propio**

 **Adheridas a la Ley N°24.051 con registro propio**

 **No adheridas a la Ley N°24.051**

 **Con normativa propia**

Fuente: Ministerio de Salud y Ambiente. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Constitución Nacional Art. 41

- Derecho- deber a un ambiente sano*
- Obligación de las autoridades*
- Concepto de desarrollo sustentable*

¿Quién aplica la normativa ambiental?

- *Autoridades nacionales*
- *Autoridades provinciales*
- *Autoridades municipales*
- *Autoridades Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Presupuestos mínimos de protección ambiental:



Ley General del Ambiente

- *Principios y herramientas de Política Ambiental Nacional - Principio de Prevención y de Precaución, Ordenamiento Territorial, Evaluación de Impacto Ambiental*
- *Acceso a la información, Participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones y acceso a la justicia-daño ambiental*
- *Sistema Federal Ambiental: COFEMA y Pacto Federal*

- Principio de prevención: *las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se pueden producir.*
- Principio precautorio: *cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente.*

Evaluación de Impacto Ambiental

- *Procedimiento jurídico- administrativo*
- *Objeto: identificación, predicción e interpretación de impactos ambientales*
- *Procedimiento previo a la toma de decisiones*
- *Titular del emprendimiento o actividad proyectada debe presentar un estudio interdisciplinario*
- *La autoridad debe evaluarlo y otorgar o no el permiso para su realización*
- *Debe poseer una instancia de participación ciudadana*

